



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°321-2015-A/MPC

Concepción, 04 de diciembre de 2015.

### VISTO:

El Informe N°069-2015-URC-GPSS/MPC;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Informe N°069-2015-URC-GPSS/MPC la Jefe de la Oficina de Registro Civil hace de conocimiento que los Sres. **FREDDY SEBASTIAN ORE SUCUITANA Y FLOR DE MARIA ANTEZANA VILA**, han cumplido con la presentación de los requisitos que señala la ley para contraer Matrimonio Civil y solicita la autorización para oficiar la Ceremonia de Matrimonio Civil.

Que, el numeral 16 del Art. 20° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Alcalde: *Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.*

Estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CELEBRAR** el matrimonio civil de los Sres.:

**Don FREDDY SEBASTIAN ORE SUCUITANA y  
Doña FLOR DE MARIA ANTEZANA VILA.**

El día sábado 05 de Diciembre de 2015 a las 9.00 horas en el "Auditorio de la Municipalidad Provincial de Concepción".

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal y Unidad de Registro Civil, el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente Resolución a Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Unidad de Registro Civil, para el cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN  
Lic. Sixto Osoreo Cárdenas  
ALCALDE